DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7084
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DEL RIESGO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE No. 2013ER25410

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: COMUNIDAD**
COE	26	MÓVIL	7	
FECHA	06 DE DICIEMBRE DE 2013	HORA	2:29 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 50 No. 150A-45	**ÁREA DIRECTA**			1500 m²		
BARRIO	La Victoria Norte Legalizado	**POBLACIÓN ATENDIDA**			220		
UPZ	19 – El Prado	**FAMILIAS**	160	**ADULTOS**	200	**NIÑOS**	20
LOCALIDAD	11 - Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			160		
CHIP	AAA0120WZNN y otros	**OFICIO REMISORIO**			CR-17302		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

El Barrio La Victoria Norte, donde se localiza el predio de la Carrera 50 No. 150A-45, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 21 de 1952, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), por lo que dada la fecha de emisión del acto administrativo, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este barrio. Por lo anterior para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso de los suelos consignados en la resolución de legalización.

Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante el Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 50 No. 150A-45, NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identificó la separación del arco adosado en concreto (elemento no estructural), con respecto a la columna que conforma el sistema de pórticos del salón comunal del Conjunto Mazuren 8 Etapa B Murano

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

II (localizado en el acceso al mismo), el cual se emplaza en el predio de la Carrera 50 No. 150A-45, Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba.

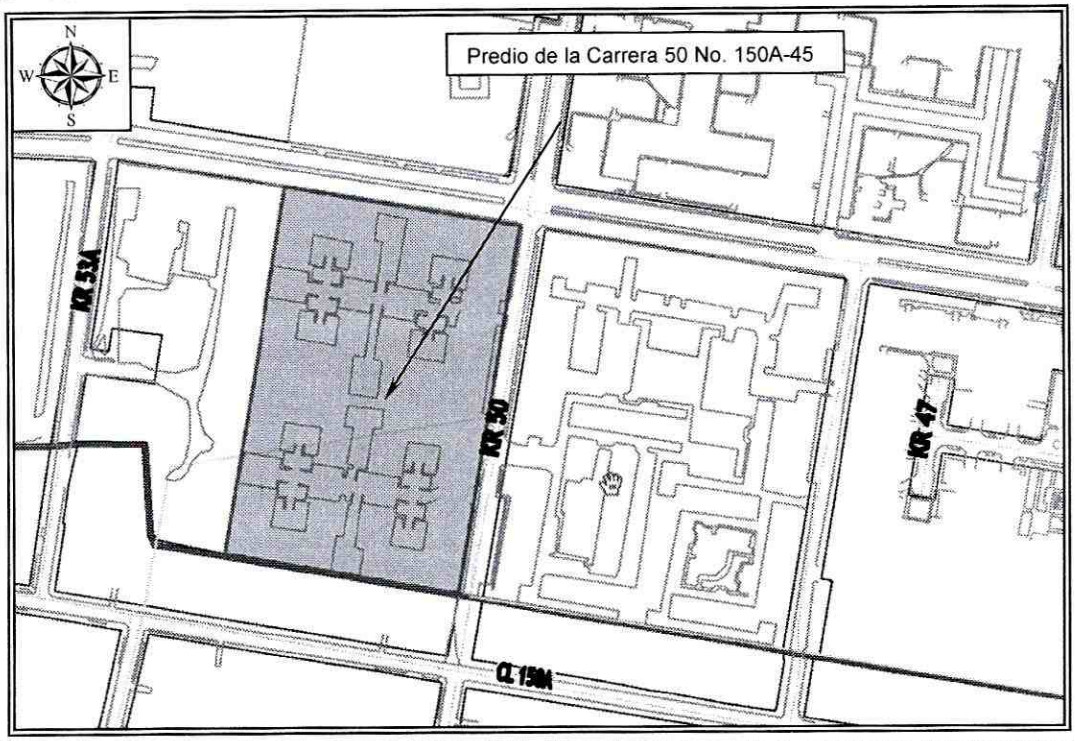


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 50 No. 150A-45 en el cual se emplaza el Conjunto Mazuren 8 Etapa B Murano II, Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba (Imagen tomada del GEOPORTAL).

El Conjunto Mazuren 8 Etapa B Murano II, se encuentra conformado por ciento sesenta (160) apartamentos, distribuidos en torres de cinco (5) niveles, construidas en lo que según la inspección visual es un sistema convencional en pórticos de concreto, con placas de entrepiso en concreto reforzados. Torres en las cuales al momento de la inspección visual realizada desde el exterior, no se identificó ningún tipo de fisura, grieta u otro tipo de patología que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de las mismas, en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.

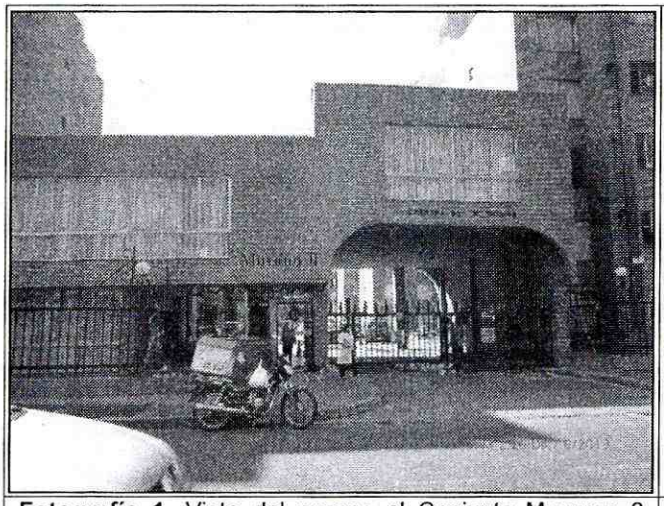
Entre las posibles causas por las cuales se presentó la separación entre la columna y el arco adosado, se encuentra posiblemente las deficiencias constructivas al momento de anclar las dos estructuras; es pertinente resaltar que en la visita técnica se adelantaban reparaciones en dichos elementos por parte de los responsables del predio, sin embargo hasta tanto se terminen dichas acciones, se recomendó la restricción parcial de uso del salón comunal, para garantizar la seguridad de los habitantes que pudieren hacer uso de dicha instalación.

Es pertinente resaltar, que las afectaciones observadas al momento de la inspección visual no comprometen la estabilidad estructural del salón comunal, ni de las torres que conforman el Conjunto evaluado, adicionalmente el presente informe no tiene dentro de sus alcances el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología que pudiere estarse presentando en el Conjunto

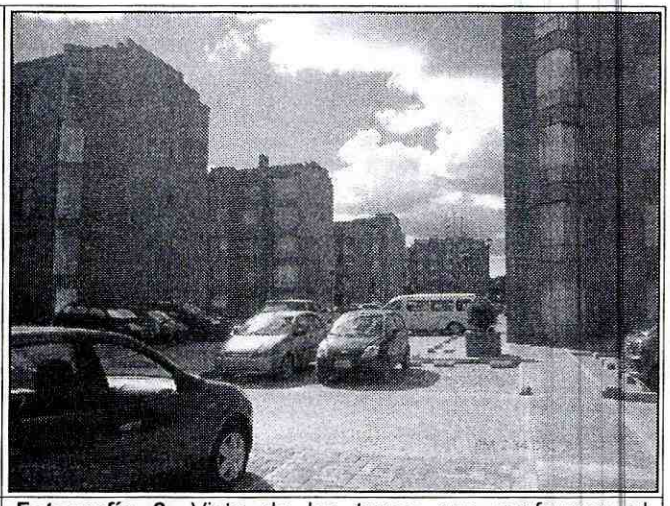
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Residencial evaluado y/o en la estructura que están interviniendo, por lo anterior en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en el predio evaluado, el responsable y/o responsables del mismo deberán contratar los estudios e informes respectivos que permitan obtener la información buscada.

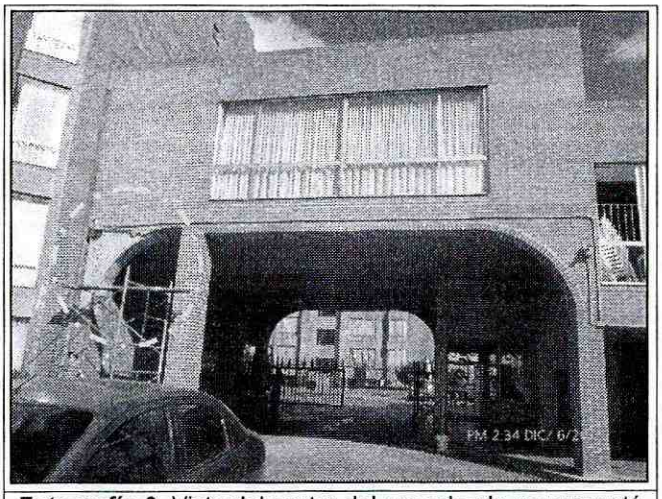
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del acceso al Conjunto Mazuren 8 Etapa B Murano II, emplazado en el predio de la Carrera 50 No. 150A-45, Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba.



Fotografía 2. Vista de las torres que conforman el Conjunto Mazuren 8 Etapa B Murano II, las cuales al momento de la inspección visual no presentan ningún tipo de patología que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo bajo carga normales de servicio.



Fotografía 3. Vista del sector del arco donde se presentó la afectación, en el cual se están adelantado reparaciones por parte de los responsables del predio evaluado.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en la zona evaluada, Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Avelino Rubiano (Guarda Seguridad)	Carrera 50 No. 150A-45	220	200	20	Separación entre el arco adosado (elemento no estructural) y la columna del costado norte que sirve de apoyo al salón comunal.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total del arco adosado en concreto, el cual presenta separación con respecto a la columna localizada al costado norte del salón comunal del Conjunto Mazuren 8 Etapa B Murano II, emplazado en el predio de la Carrera 50 No. 150A-45, Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad del Conjunto Mazuren 8 Etapa B Murano II, el cual se emplaza en el predio de la Carrera 50 No. 150A-45, Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba.

- Solicitud de restricción parcial de uso del salón comunal, el cual se localiza al interior del conjunto Mazuren 8 Etapa B Murano II, Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba.

Tabla No. 2. Zona con restricción parcial de uso, Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Avelino Rubiano (Guarda Seguridad)	Se realiza restricción del Salón comunal, hasta tanto se terminen las reparaciones que se adelantan en la estructura que presenta afectación..	79.635.502	6 159967	6063

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las torres que conforman el Conjunto Mazuren 8 Etapa B Murano II, emplazado en el predio de la Carrera 50 No. 150A-45, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio. Sin embargo dadas las afectaciones que se observaron en el arco adosado en concreto localizado al costado norte del salón comunal y las reparaciones que se adelantan en dicho sector, se recomendó la restricción de uso del salón comunal, hasta tanto terminen de realizar dichas acciones.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- Es pertinente recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones como lo dispone el Código de construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Mazuren 8 Etapa B Murano II, emplazado en el predio de la Carrera 50 No. 150A-45, Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba, acatar la recomendación de restricción parcial de uso del salón comunal localizado al costado norte del predio (localizado en el acceso al conjunto), dado el posible compromiso que pudiere presentar dicho espacio por las reparaciones que están realizando en el arco adosado en concreto localizado al costado norte de dicho salón; hasta tanto se terminen las reparaciones que se están adelantado por parte de los responsables del predio evaluado.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del Conjunto Mazuren 8 Etapa B Murano II, emplazado en el predio de la Carrera 50 No. 150A-45, Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba, implementar acciones para garantizar la estabilidad estructural del arco en concreto evaluado, ya sea mediante la demolición, reconstrucción y/o reforzamiento del mismo, acciones que se deberán

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

NOMBRE JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 25202 - 140126 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218 – 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. **DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES**
SUBDIRECCION DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGO - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov